



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 16 de abril del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN-
LEONCIO PRADO-HUANUCO**

VISTO:



La Sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 16/04/2025, el Presidente del Concejo Municipal, pone en conocimiento el INFORME LEGAL N° 0107-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 16/04/2025, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° de la misma carta magna establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, el Presidente del Concejo Municipal, comunica que con INFORME LEGAL N° 0107-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 16/04/2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, DECLARA PROCEDENTE la cesión en uso del predio urbano ubicado en el pasaje Azucenas Mz.B Lote N° 05 – Las Palmas, jurisdicción del distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a favor de la Micro Red de Salud Mariano Dámaso Beraún.

Que, el Presidente del Concejo Municipal, DISPONE: se somete a votación para aprobar dicha petición lo que fue aprobado por unanimidad.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los Regidores de esta comunidad edil.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cesión en uso del predio urbano ubicado en el pasaje Azucenas Mz.B Lote N° 05 – Las Palmas, jurisdicción del distrito de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a favor del Centro de Desarrollo Juvenil de las Palmas, solicitado por el Jefe de la Micro Red de Salud Mariano Dámaso Beraún.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar a Gerencia Municipal; Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén; Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE